

EL MENSAJERO.

SEMENARIO COSTARICENSE.

AÑO 1º—TRIM. 2º

San José, Junio 8 de 1881.

NUMERO 13

ADMINISTRADOR GENERAL.

Mauro Jiron.

AGENTE GENERAL DE AVISOS.

Lujan y Mata.

Condiciones.

La suscripcion á "El Mensajero" por trimestre ó 12 números..... \$ 1-00
Pago adelantado.
Cada ejemplar....., 0-10

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion de un aviso que no exceda de ocho líneas impresas....., 0-40
Por cada línea de exceso....., 0-03
Por las demas publicaciones, se deducirá del precio de la primera, la tercera parte.
Los anuncios serán pagados á su primera publicacion.
Los remitidos: precios convencionales.

EL MENSAJERO.

Inmigracion.

Entre las medidas adoptadas últimamente por el Gobierno para fomentar la industria del país y proteger su desarrollo, se halla el contrato sobre inmigracion celebrado entre el H. Secretario de Obras Públicas y el Señor Don Estéban M^o Perera, publicado en el Diario Oficial, correspondiente al 5 del corriente mes.

No hay que detenerse en demostrar la conveniencia de procurar la inmigracion, cuando la poblacion escasa de la República y los muchos y reconocidos elementos naturales de riqueza que ofrece nuestro territorio, relativamente desierto, están reclamando el aumento de trabajadores y nuevos capitales que den mayor fuerza á la potencia industrial del país y por consiguiente más abundante y valiosa produccion.

Esta consideracion general, como la nueva perspectiva que presenta la obra del ferrocarril de esta Capital al puerto de Limon, que va tocando á su término, y la circunstancia de aumentarse dia por dia la inmigracion europea que busca en América, por causas conocidas, tierras, y libertad para explotarlas, obedeciendo á una necesidad perentoria de existencia y de bienestar, son fundamento suficiente para juzgar oportunos y convenientes en todo sentido, los propósitos y fines del Gobierno que se revelan en el contrato á que nos referimos.

La cuestion, pues, no hay que tratarla bajo el punto de vista de utilidad, sino en cuanto al acierto y eficacia de los medios que hayan de emplearse para conseguir el fin propuesto.

En este concepto, juzgamos que el contrato Argüello-Perera consulta estas condiciones necesarias para realizar, con buen éxito, la empresa de traer emigrados que correspondan á los esfuerzos que se hacen y á los fines expresados.

Examinado el contrato se comprende, á primera vista, que todas las disposiciones que contiene, tienden á hacerlo efectivo, sin comprometer los derechos fundamentales de la Nacion.

1º La faja territorial destinada á la explotacion de los inmigrantes, no sólo está bien demarcada, sino que su situacion topográfica y la naturaleza del terreno son apropiadas á los trabajos agrícolas que habrán de emprenderse y al transporte fácil de los productos. Basta fijarse en el mapa de la República para ver claramente la ventajosa posicion de aquella faja de tierra labrantía, tanto respecto al ferrocarril, cuanto respecto á los ríos y arroyos que la cruzan en convenientes condiciones para que puedan ser utilizados en muchas operaciones industriales.

2º El número que fija el mínimo de inmigrantes ó colonos, para los efectos del contrato, está al alcance de los medios de la empresa; y hace por esto mismo asequible su objeto, sin impedir que el máximo se eleve hasta donde fuese posible, mediante los resultados que se obtengan y los nuevos medios y estímulos que estos mismos resultados habrán de suministrar.

3º Queda muy bien establecida la manera de gozar la mera posesion de los terrenos destinados á la colonia y de convertir esta posesion en propiedad, atendidas la residencia del colono y otras condiciones personales de éste; en todo lo cual se consulta el interes de la industria que está adunado al interes del empresario y de los colonos.

4º Los casos de caducidad y rescision del contrato están bien previstos, como tambien las reservas y advertencias expresadas en el artículo 7º, relativas á la legua marina en la costa del Atlántico, á los derechos de tercero, y al orden establecido por decreto del Gobierno, en cuanto á la medida y configuracion de los lotes de tierra en la línea del ferrocarril.

5º Están muy bien acordadas á los inmigrantes ó colonos las concesiones gratuitas concernientes á su viaje de ingreso al territorio de la colonia y á la importacion libre de los equipajes y de las semillas, abonos y animales de labranza que fuesen necesarios para el cultivo y explotacion de los terrenos concedidos; como tambien la garantía de los derechos de extranjeros á los colonos que quieran conservar el carácter de tales.

6º La prevision é importancia de las disposiciones del artículo 13 resaltan del contexto del mismo artículo, por lo que nada mejor podemos hacer que reproducirlo:

"Art. 13.—Perera no podrá, sin permiso del Gobierno, traspasar ó ceder este contrato á otra persona ó compañía, si no es por causa de muerte á sus legítimos sucesores; y tanto el contratista, como sus herederos ó cesionarios, renuncian su nacionalidad, y se considerarán como costaricenses para el efecto de dirimir las cuestiones que puedan suscitarse en lo relativo á este contrato, las cuales serán resueltas por los tribunales del país."

Tales son, á nuestro juicio, los puntos principales del contrato, los cuales conceptuamos bien establecidos y desarrollados en sus pormenores.

Muchos son los contratos, proyectos y aun leyes, que en las repúblicas latino-americanas se han ensayado en materia de colonizacion, sin resultado práctico; pero creemos que los términos del contrato de que nos ocupamos, y las circunstancias que favorecen su realizacion, aseguran el buen éxito.

Así lo deseamos sinceramente para bien de Costa-Rica.

L. R.

INTERIOR.

Actos oficiales.

Mayo 23.—Se aforó el elástico de algodón, de lana y de seda que se emplea en el calzado, respectivamente á 20, 25 y 30 ¢., mas el 50 0/10 que establece la Tarifa vigente.

Mayo 24.—Se nombró por la Secretaria de Hacienda una comision de personas competentes para que dictamine sobre la calidad y elaboracion del tabaco que en la costa atlántica cultiva el General Quesada.—(Excelente informe de los comisionados.)

Mayo 27.—Se creó en esta Capital una nueva escuela de párvulas, cuya direccion se encomendó á Doña Dolores Escalante de Fernández.

Mayo 28.—Se acordó reconocer con

el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México, en Costa-Rica, al General Don Francisco Loaeza.

Mayo 31.—Se acordó la donacion de 200 caballerías de terreno al Municipio del Canton Central de Cartago, á uno y otro lado del punto que atraviese la carretera que está para construirse desde Cartago hasta conexionarla con la línea del ferrocarril del Atlántico; debiendo invertirse el producto de la venta del terreno en la apertura de dicha carretera.

Mayo 31.—Se acordó establecer en las escuelas de los barrios el sistema de enseñanza mútua, debiendo ser desempeñadas las ayudantías, como cargos honoríficos, por los discípulos más aprovechados que designe el maestro.

Junio 1º.—Se acordó la anexion de las Carteras de Culto y Beneficencia á la Secretaria de Gobernacion; y la de Justicia, á la de Obras Públicas.

Junio 3.—Decreto aprobando el contrato de inmigracion celebrado entre el Señor Ministro de Obras Públicas y el Señor Estéban María Perera, quien á virtud de las concesiones que le hacen en dicho contrato, se compromete á introducir en el término de 9 años 8,500 personas aptas para la agricultura, no debiendo bajar la inmigracion de 1,000 personas por año.

Junio 4.—Acuerdo aprobando el Reglamento de Contabilidad del Hospital y Lazareto.

—:o:—

CARTAGO.—Los habitantes de esta Ciudad, con vivas manifestaciones de público regocijo, han recibido el acuerdo del Supremo Gobierno, por el cual se concede al Municipio del Canton Central de la Provincia de Cartago, 200 caballerías de terreno á uno y otro lado de la carretera que, habilitando extensos y feracísimos terrenos, riqueza inexplorable sin esta vía de comunicacion, se debe principiar á construir más ó ménos cerca de la Ciudad y terminar en un punto de la línea férrea del Atlántico.

Creemos que Cartago, en la senda del progreso material, con elevados propósitos y á virtud de propia iniciativa, jamas ha dado un paso que, como éste, de un modo pronto y seguro, le conduzca á la conquista de grandiosos elementos de prosperidad y engrandecimiento.

Ahora bien; el Gobierno, justo apreciador del levantado esfuerzo de los hijos de Cartago, no ha podido ménos que acordarle su poderoso apoyo, donándole el área de terreno de que hemos hecho mencion; para que el producto de la venta se invierta en la apertura de esta nueva vía de comunicacion, que dará mayor, incalculable robustez, á la riqueza pública de la Provincia.

Como se ve de lo expuesto, el Gobierno y el pueblo de Cartago están de acuerdo en el mismo pensamiento y aunados en la accion: así que, la realizacion de tan importante obra, del dominio de nobles aspiraciones y progresistas pro-

pósitos, pasará en tiempo no lejano al de los hechos consumados.

—:o:—
INSTITUTO NACIONAL.—El domingo 5 del corriente mes, se verificó la 6ª conferencia á cargo del Profesor de Historia, en dicho establecimiento, nuestro ilustrado amigo Doctor Don Juan N. Venero. El acto se verificó en medio de numerosa concurrencia de caballeros, Señoras y Señoritas, quienes interrumpieron varias veces al orador con nutridos aplausos; aplausos que se repitieron una y otra vez, terminada que fué la lectura de dicha disertación.

El tema de este importantísimo estudio fué: "El criterio de la enseñanza de la historia, para la educación de la juventud." En estilo elevado, castizo y elegante; con criterio ilustrado y profundo, expone la conveniencia, más aún, la imperiosa necesidad del conocimiento de la historia; presenta en animado cuadro las fases más culminantes que en su desenvolvimiento ofrece la humanidad; examina las diferentes escuelas históricas, el criterio de las mismas, da á conocer sus fundadores y los adeptos más notables que las siguen; y por último, con presencia de las leyes fundamentales que rigen la humanidad, funda, historiador de la escuela que pudiéramos denominar *sociológica*, el criterio de la historia en la razón que investiga las relaciones de los actos humanos, sus causas y sus efectos; en el progreso que lleva á la perfectibilidad; en la libertad, condición indispensable para la realización de ese mismo progreso, y única base de la responsabilidad y del mérito de las acciones; y en la solidaridad, en el bien y en el mal, de la especie humana.

Tal es el breve resumen que hacemos de las ideas fundamentales, que con notable acierto, ha desarrollado en su bien elaborado é inteligente trabajo, el profesor de Historia del Instituto Nacional.

Intimos amigos del autor, omitimos mayores elogios que por su obra merece, por temor de que se nos crea parciales.

F. V.

—:o:—
ACADEMIA DE ABOGADOS.—La última sesión de esta Corporación científica, habida el jueves 3 del corriente, estuvo poco concurrida. Después de leída el acta de la anterior, continuó la discusión sobre la tesis de si era ó no conveniente el haberse suprimido por el nuevo Código Penal, las penas á los que faltaren á la verdad en hecho propio, en materias contenciosas. Mas ó ménos con los mismos argumentos expuestos en la anterior sesión, apoyó el Doctor Angulo, encargado de la disertación, la necesidad de pelear á los que incurriesen en tal falta; la cual puede ser en la generalidad de los casos de trascendentales consecuencias. La opinión del Señor Angulo, combatida fuertemente en los primeros debates, creemos que gana terreno; pero por el escaso número de miembros de la Sociedad y por lo grave del asunto, se resolvió suspender la discusión para continuarla en la sesión siguiente.

El Doctor Herrera leyó el discurso que él mismo se había encomendado, cuya tesis fué: "El Derecho." El trabajo del Dr. Herrera fué acogido con aplausos, mereciendo á la vez unánime aprobación. Debiendo publicarse oportunamente por acuerdo de los socios, dejamos para entonces que el criterio de los lectores juzgue del mérito de la obra y gocen de su agradable lectura.

—:o:—
"LA GACETA MÉDICA."—Esta importante publicación, órgano de una Corporación científica, después de algún tiempo en que se dió á la luz pública el primer número, aparece hoy con el segundo en el campo periodístico, registrando en sus columnas varios

notables artículos relativos á la ciencia médica, á cuyos intereses sirve entre nosotros. Por demas nos parece recomendar á los lectores de "El Mensajero," la importancia y conveniencia de esa importante publicación, puesto que teniendo por objetivo la salud, grandes son los beneficios que en tal sentido, de ella debe reportar la sociedad.

Devolvemos cordialmente el saludo á "La Gaceta Médica," deseándole á la vez una marcha sin interrupción, y que sus trabajos sean fecundos en buenos resultados en pro de la humanidad doliente.

—:o:—
PESAME.—El General Joaquín Posada Gutiérrez ha muerto. Sus esfuerzos realizados brillarán sobre su tumba con la eterna luz de la libertad americana.

Y esa luz será la inspiración y el mayor consuelo que podemos presentar á nuestro estimado amigo Don Carlos Posada. Destello de ese ser cuyo ejemplo pondrá nuevo aliento en el espíritu de los hijos libres de América.

—:o:—
NOTABLE CURACION.—Por informes que hemos recibido de personas competentes y dignas de todo crédito, sabemos que el Doctor Don Juan José Ulloa G., combatió con un resultado feliz, un caso de tifoidea maligna, declarado indefectiblemente mortal por los Señores Médicos que fueron llamados en consulta.

La paciente es una niña hija de Don Rafael Chavarría, de edad de 12 años, quien, gracias á los inteligentes y constantes esfuerzos del Doctor Ulloa, hoy se encuentra en completo estado de convalecencia.

Hacemos esta pública manifestación como premio debido á la competencia y consagración al cumplimiento del deber del joven médico, cuyo único estímulo en este caso fué su amor á la ciencia y á la humanidad.

EXTERIOR.

Los tres hombres célebres de la época.—1881.

La política de Europa presenta en el día fases notables y que merecen la atención no sólo de parte del estudiante de Sociología, quien tiene que seguir con cuidado la evolución política-social en todas sus gradaciones, sino de todo el que guste oír de vez en cuando el eco político del mundo civilizado.

En tres de los grandes Parlamentos de Europa han tenido lugar escenas de insólita excitación. En Inglaterra, el Parlamento más serio y sesudo del globo ha sido profundamente agitado por sesiones borrascosas, discusiones apasionadas y recriminaciones virulentas. La cuestión de Irlanda ha sido de tiempo atrás un problema complejo de difícil solución; problema político, religioso y social. La propiedad territorial de Irlanda pertenece á un número reducido de propietarios, ausentes en su mayor parte y que en general se han mostrado poco interesados en el bienestar de sus arrendatarios; éstos creen que los arrendamientos son demasiado altos y que su trabajo apenas les alcanza para subvenir á la satisfacción de las necesidades más imperiosas.—Este antagonismo entre los propietarios y los arrendatarios ha sido explotado por los políticos, que buscan la independencia y la organización de Irlanda en una Nación soberana. Los políticos están ayudados por los católicos y quienes quieren sustraerse de la influencia protestante. Éstos dos partidos han difundido doctrinas sociales y han llegado á formar entre los arrendatarios la convicción de que la prosperidad general no puede realizarse, sino hasta el día en que los agricultores sean los dueños de los terrenos que cultivan.

Esta coalición de intereses políticos, religiosos y sociales ha generado una agitación permanente; las propiedades, sus agentes y dependientes han sido sistemáticamente hostilizados y se han cometido ase-

sinatos y otros crímenes atroces, como incendios y actos de crueldad contra los animales. Formóse una asociación general, con agencias en los centros principales, con el fin de organizar las hostilidades contra los propietarios y llevar á cabo la distribución de la propiedad territorial y la independencia política y religiosa. El gobierno inglés, á fin de combatir las tendencias de la Liga, presentó un proyecto de "Ley sobre protección de la vida y la propiedad en Irlanda;" la discusión de este proyecto originó sesiones permanentes, debates prolongados y agitados, reclamaciones y cuestiones de orden, protestas, interrupciones, aplausos y dilaciones de todo género. Para poner término á todas estas escenas de descrédito para el sistema parlamentario, fué preciso introducir reformas al Reglamento y establecer procedimientos especiales para dar al Presidente el poder de cerrar la discusión cuando lo tuviese á bien y fuese apoyado en su decisión por las dos terceras partes de los diputados. El proyecto "sobre la protección de la vida y la propiedad" pasó ya en tercer debate en la Cámara de los Comunes, después de haber sido discutido durante dos meses, ha pasado á la Cámara de los Lores y pronto será ley de Irlanda. Pero llenará el objeto deseado, logrará extirpar las tendencias de la Liga y restablecer la armonía social? La mayoría así lo espera, y el gobierno se propone asegurar el objeto con otro proyecto que va á presentar á fin de mejorar en lo posible la situación de los arrendatarios, protegiéndolos contra la estorsión de los propietarios.

Las Cámaras Legislativas de Francia y Alemania también han sido agitadas por discusiones apasionadas, aunque la excitación no ha llegado á la altura que alcanzó en el Parlamento inglés.

Pero la faz más notable de la política de Europa es el ascendiente de tres personajes conspicuos y que son los grandes centros del sistema político del mundo civilizado. Mr. Gladstone en Inglaterra, M. Gambetta en Francia y el Príncipe Bismarck en Alemania, rigen los destinos de tres pueblos poderosos por su ciencia, su riqueza, su marina y sus ejércitos. La influencia de estos tres hombres de Estado es muy diferente en sus causas y en su tendencia, como lo son su carácter y su temperamento; pero su supremacía es la misma y ellos son colegas en el ascendiente que cada uno tiene en la vida política de su patria.

Inglaterra, Francia y Alemania jamás tuvieron á un mismo tiempo tres figuras tan culminantes. Cuando Lord Palmerston era el personaje más prominente de Inglaterra, ni en Francia ni en Alemania existía hombre de Estado alguno de igual mérito. En Francia, la balanza política oscilaba entre M. Thiers y M. Guizot; pero M. Guizot con toda su habilidad, jamás fué una figura política tan notable como Mr. Gladstone ó M. Gambetta ó Lord Palmerston, y el M. Thiers de entonces no era el M. Thiers de gran fama. Si M. Thiers hubiera muerto antes de la guerra con Alemania, el mundo jamás habría sabido apreciar el alto mérito que él realmente poseía. La influencia de Mr. Gladstone, notable como fué durante los días de su admirable energía administrativa y el gran éxito que obtuvo de 1858 á 1874, no alcanzó á la altura que hoy tiene. La política del Continente de Europa por muchos años antes que Sadowa y después de Talleyrand, no sintió la dominación de una figura verdaderamente grande á excepción de Cavour, y Cavour apenas comenzaba á ser conocido del mundo cuando la muerte lo separó del escenario de su espléndida actividad.

Es ciertamente un hecho notable que tres países tan diferentes en sus condiciones, como Inglaterra, Francia y Alemania, se hallen al mismo tiempo bajo la influencia personal y el ascendiente intelectual de hombres como Mr. Gladstone, M. Gambetta y el Príncipe Bismarck. Pero, como ya hemos dicho, la influencia de estos tres hombres de Estado es muy diferente en sus causas y en su tendencia.

Mr. Gladstone debe su influencia á su larga carrera política, á los servicios prestados á su patria en días de prueba, á sus dotes como administrador, á su laboriosidad ejemplar y á su gran elocuencia parlamentaria. Su influencia es ejercida en intereses de la libertad política y el mejoramiento social; es seguido porque inspira confianza. Sus enemigos le imputan tendencias dictatoriales, olvidando que si él ejerce autoridad ha sido tan solo en obediencia á los principios del credo constitucional

moderno, que el primer Ministro de Inglaterra acepta en toda su extensión.

El Príncipe Bismarck debe su prestigio al hecho de que en dos ocasiones ha arriesgado la suerte de su patria, en dos guerras colosales, y en cada una de las cuales ha sido el héroe. La Alemania ganó conquistas valiosas y triunfos brillantes; adquirió prestigio y gloria; el Príncipe Bismarck fué el iniciador de sus conquistas y es hoy el centinela vigilante que las guarda. Pero su poder es una anomalía en la vida política de la época, porque su influencia no es progresista, sino reaccionaria. Ha combatido con persistencia todo lo que pertenece al espíritu moderno y se ha opuesto á la corriente revolucionaria del pensamiento.— Todo lo que el anante de la libertad constitucional, todo lo que el economista, todo lo que el libre pensador admiran y tienen como las fuentes del progreso, es un objetivo de aversión para el Príncipe Bismarck y quien ni á un se cuida de ocultarlo. Con frecuencia oímos que su influencia declina, que sus compatriotas ya no lo pueden tolerar por más tiempo, que aun el Rey le ha retirado su confianza y que el gran diplomata se retira á la vida privada; pero estos rumores son contradichos por el hecho de que él se halla aún á la cabeza de los negocios de Alemania y se encuentra en posesión de un poder completo sobre los destinos de su patria.

A. ALDANA.

(Continuará.)

VARIEDADES.

FENÓMENO INTERESANTÍSIMO.—Está llamando grandemente la atención de los más afamados médicos de la Habana, un caso de *chromhidrosis*. Reproducimos los siguientes párrafos de una carta:

"No sé si tendrán noticias de un fenómeno que se verifica actualmente en esta ciudad, y que tiene divididos á los facultativos que lo estudian. Es una joven perteneciente á una distinguida familia de nuestra buena sociedad, y que padece al parecer de histerismo, complicado con una enfermedad que los médicos llaman *chromhidrosis*, pero en tal forma, que no se cuenta otro caso igual en la medicina.

Segun los médicos que la han visto, Albertini, Lebredo, Placencia, Porto, Záyas, Mestre, Finlay y otros, las manchas que esta enfermedad produce son de formas determinadas y perfectamente visibles y desarrolladas, siendo éstas letreros, números, cruces, relojes, signos masónicos, flores, etc.

Uno de los letreros es el apellido del doctor Lebrero en el seno, y que todos han visto, y de color azul, con la particularidad de que al borrarlos con un género, éste queda teñido.

La joven ha excretado orinas azules y ha tenido vómitos del mismo color. Segun resulta del examen de estas secreciones, las materias colorantes de los signos y figuras son materias orgánicas ó parecidas al lápiz-lázzuli."

Los periódicos de la Habana se ocupan de este fenómeno, y en *La Discusión* del 25 de Noviembre último, encontramos un excelente artículo sobre el asunto, debido á la pluma del conocido doctor J. A. Ferry, dando pormenores.

El Doctor Ferry califica el caso de misterioso, pues dice "que hasta el presente esto sale del círculo de las observaciones hechas desde 1709, y este ejemplo presenta fenómenos verdaderamente extraordinarios y misteriosos."

THE MESSENGER.

OFFICIAL ACTS.

—May 23—Elastics for boots and shoes, if woven in cotton, are to pay 20 cents pr. lb. duty; if in wool, 25 cents, if in silk, 30 cents.

—May 24—Messrs. Don Guillermo Witting, Don Francisco Bolandi and Don Otton J. Huebbe commissioned by Government to report on samples of tobacco grown and cured in Costa-Rica by a Cuban, General Don Manuel Quezada y Loynaz, presented to their inspection.—The above-named experts report most favorably on the samples submitted to them, which they consider to be of the best tobacco in the world, equal to the Havana leaf, and express the hope that the article will become a valuable source of future exports and consequent benefit to the country.

—May 27—A new South School for young girls created in this city.—Doña Dolores Escalante de Fernández Directress.

—May 28—His Excellency Don Francisco Loeza is recognized as Envoy Extraordinary and Minister Plenipotentiary of the United States of Mexico to this Republic.

—May 31—Under-teachers suppressed in all village schools;—the most forward pupils to supersede them *ad honorem*.

—May 31—An order granting the Municipality of Cartago two hundred caballerias of land, (a caballeria equal to 110-115 English acres,) one hundred on either side of the new road they are building to the Reventazon to connect with the railway, as a reward of their patriotism and a Government contribution to the work: PROVIDED the money realized

by the sale of said lands be spent on the new road: PROVIDED the Municipality does not allot more than one caballeria to the same party, giving the preference to fathers of poor families; and PROVIDED the payment for said lots be made by small monthly instalments.

—June 1—Circular of the Secretary for Foreign Affairs to Governors of Provinces, directing them to make out a census of all British subjects and families who happened to reside in their Province on 4th. of April last, indicating their sex, name and age, for the information of Her Majesty's Government.

—June 1—The Departments of Public Worship and Charities and of Justice separated from the Ministry of Foreign Affairs, and annexed, the first named to the Ministry of the Interior, and the latter to that of Public Works.

—June 3.—Lic. Don Bernardo Soto appointed Governor of the Province of Alajuela.

—June 4.—Don Pedro Ulloa named Governor of the Province of Heredia, *vice* Don Joaquin Gutierrez who has been intrusted with the military Command of said Province.

—June 4.—Approval of a Contract between the Minister of Public Works for the Government, and Don Esteban María Perera, a Spanish subject, to bring over 8,500 white immigrants to this country, for a grant of land 19 miles long by 2 wide, on the "Parismina" River, up to the "Torrealba" and "Irazú" volcanoes.—Nine years time to fulfil the contract.

May 24 [only published on 5th. June].—Approval by the Secretary for Charities of Regulation for Accounts and Book-keeping of the Hospital and Lazar-House of this City, in 23 Articles.

National Grand Council.

THOMAS GUARDIA, MAJOR GENERAL AND PRESIDENT OF THE REPUBLIC OF COSTA RICA.

WHEREAS: The National Grand Council has decreed as follows:

Nº 17.

THE NATIONAL GRAND COUNCIL OF THE REPUBLIC OF COSTA RICA.

By the initiative of the Supreme Executive Power,

DECREES:

Article:—All and each of the fourteen Articles contained in the Contract executed between the Secretary of State for the Department of Public Works, in the name of the Government of the Republic on the one part, and Don Esteban María Perera on the other part, the literal tenor of which is as follows:

Emmanuel Argüello, Secretary of State for the Department of Public Works of the Government of the Republic of Costa Rica, and Stephen Mary Perera, of age, a Spanish subject, a merchant residing in this City, have on this day agreed to the following Contract, namely:

Art. I.—Perera binds himself to bring over to Costa Rica, in a lapse of nine years from date, by way of Port Limon, a number of white immigrants that shall not be less than eight thousand five hundred people of either sex, all able-bodied field laborers. Consequently no ill-lived, mad, lunatic, lame or maimed people, none that suffer from incurable diseases which prevent them from working, no runaway convicts, etc., etc., etc., etc. shall be admitted, unless they belong to families having at least three able-bodied members besides.

Art. II.—The immigration shall not be of less than one thousand people a year, excepting the eighteen first months, during which a number not under five hundred will be sufficient. Any number in excess of those stipulated above shall be put down to the following year, as regards the completion of the minimum yearly number of immigrants brought to this country.

Art. III.—The Government on their part grant Perera the following concessions:

The immediate possession of a belt or zone of land two miles broad and about nineteen miles long, lying between the right bank of the Parismina River to its mouth in the Atlantic Ocean, and a parallel line east of said bank and crossing the railway two miles eastward of the above mentioned river, and following inland towards the Torrealba and Irazú volcanoes, which form the extreme Southern limit of said lands.

Art. IV.—This possession only gives the Contractor the use of the land as above, and the right to become the freeholder of such part of it as he may acquire by conforming to the following rules:

For every male immigrant more than fifteen years old and less than fifty, the Contractor shall become the owner of ten manzanas of land; of five do. for every woman of the age stated above; of three do. for every male child under fifteen years of age, and of two do. for every female child under said age.—This right of freehold shall only become valid after at least three years' residence of the immigrants in the Republic, or after one year in case of their demise.

The term immigrant, whenever used in the following clauses, shall be understood to mean only able-bodied people, whose residence or demise

4

LA PIPA DEL TENIENTE ROQUE.

No había un solo hombre en el regimiento que no conociera al teniente—de la pipa.

Por su parte, Roque conocía á todos los soldados, que tenían en él la mayor confianza. Ya lo sabían: se ofrecía intentar un golpe a trevido, el coronel llamaba á Roque, quien no tenía mas que levantar la voz para que todo el regimiento respondiera á su llamamiento.

Vino el invierno trayendo consigo todas las privaciones.

Un día llegó á faltar hasta el tabaco. Día funesto! La pipa ó el cigarro es el consuelo del soldado. Fumando, piensa en la patria, en los ausentes. Allá, en su pueblo, es también fumando despues del trabajo, cuando gusta sus más dulces esperanzas; el soldado piensa en su pueblo. Su pueblo, su familia, es el sueño que siempre acaricia cuando, solo, fuma su pipa. . . . Y el tabaco faltaba.

Entonces comenzó la epopeya de la pipa del teniente Roque.

El fumaba siempre. Hombre precavido, se había aprovisionado en campaña.

Celoso de hacer todo por el soldado, de quien se sentía querido, comprendió pronto la tristeza de su gente.

Y además—cosa no ménos importante—el trabajo ya no avanzaba.

Fué entonces cuando se valió de su pipa.

Una mañana, en el momento de partir para la trinchera, reunió á sus soldados, y, mostrándoles su pipa les dijo:

—El que trabaje mejor fumará en mi pipa.

No se necesitaba más. Se hizo triple labor. Roque, cargando él mismo su pipa, se la presentó al soldado del cual estaba más contento, y el afortunado fumó delante de todo el mundo.

Desde entonces el trabajo fué frenético; todos querían fumar.

Ah! qué buena pipa!

Sucedió así que, siendo la compañía de Roque la que había hecho más tarea, era también la que más se había acercado á Sebastopol.

El trabajo se hacia cada vez más peligroso.

En cierto momento una fuerte batería rusa hizo impracticable toda aproximación.

Se celebró consejo. Se resolvió que se intentaría destruirla en la noche siguiente, y el coronel llamó á Roque, quien, sin vacilar, se encargó de desalojar á los rusos.

Se reunió el regimiento.

Roque se adelantó y pidió veinte hombres de buena voluntad.

Ningun soldado respondió.

Creyó que se había dado mal á comprender, y renovó su llamamiento.

LA PIPA

DEL TENIENTE ROQUE.

Llamábase Roque.

Era uno de esos hombres venidos no se sabe de dónde, y que quedan donde la casualidad los ha llevado, por la razón de que ningún motivo los llamaría acá mejor que allá.

Los que más sabían de él lo suponían alsaciano.

Había llegado á Bliddah; el día ménos pensado, se había hecho indicar la residencia del coronel, quien—por falta de estatura—lo había enviado al tambor mayor. Un año despues, Roque era el más chusco de los cuarenta tambores.

Todo marchó bien durante algun tiempo.

Roque—que no hablaba sino muy rara vez, y que no recibía ni enviaba cartas, que nunca miraba el horizonte, como los que allá en Africa piensan en su país natal—Roque tenía sin embargo una pasión, pero una verdadera pasión.

Amaba su caja.

Era una pasión de artista. Y quedaba más orgulloso despues de un redoble correcto—con sus fuertes y sus pianos—que Liszt y Thalberg, despues de sus fantasías más brillantes.

Roque amaba su caja y hacia de su caja lo que quería. . . .

Así, pues, Roque era feliz.

Cierto día, despues de una noche de emboscada, le vino una fiebre maligna y persistente.

Lo tuvo en el lecho durante seis meses.

Cuando se levantó, hubo un grito general de sorpresa, había crecido seis pulgadas.

Se había acostado pequeño, se levantaba gigante, grande, más que el tambor mayor, que de despecho lejó caer su baston.

La primera consecuencia de esta infracción al reglamento—que regla la estatura de los señores tambores—fué que le quitaron su caja. Roque pasó á ser soldado en una compañía.

Lo que humilló mucho al tambor.

Se paseaba en el cuartel como una gallina en busca de su huevo, no sabiendo qué hacer con sus brazos.

may have given the Contractor a right to the ownership of the lands.

Art. V.—The right to all lands within the zone mentioned above, of which the Contractor shall not have become the lawful owner during the term of the present Contract, shall escheat to the Republic after its expiration or its rescission, without giving Perera or his representatives any right to be indemnified for improvements made on such lands.

Art. VI.—The place in which the property is to be adjudicated shall be determined within six months after it be acquired agreeably to **Art. IV.**, or after it be annulled conformably to **Articles IX and XIV.**—The right to appoint the place shall devolve on the Contractor in two cases, viz: Firstly, if the number of immigrants be more than eight thousand five hundred: Secondly, if being less than the above-mentioned number, it exceed four thousand souls; but in the latter case he shall only be entitled to select on one of the two sides of the belt of land mentioned in **Art. III.** and traversed by the present railroad.—If the number of immigrants does not exceed four thousand, the Government shall make the demarcation, but in such a way as to leave the Contractor at all events a front of one thousand varas on the railway.

The lands cultivated by the Contractor, not comprised within the demarcation, shall be adjudged to him "at his request," provided he pay the price actually fixed for them by law.

Art. VII.—The grant of lands alluded to in the present Contract does not include: 1.—The one mile seaboard on the Atlantic shore.—2.—The rights acquired by third parties along the whole strip of land mentioned above.

The Contractor is likewise bound

to observe and maintain the actual order in the division of lots, such as prescribed by Art. 2. of the Decree of 20th. July 1880.

Art. VIII.—During the term of this Contract, all immigrants luggage, the seeds, fertilizers and cattle for labor imported by Perera in order to cultivate the land he may be entitled to, shall be introduced duty-free.

Art. IX.—If this contract be rescinded through the Contractor's fault, he nevertheless shall not lose the rights acquired or to be acquired by him in connection with the ownership of the land by the able-bodied immigrants he may have brought over, and who have complied with the terms of this contract, or by those who may be completing their time of residence in order to be entitled to said rights.

Art. X.—To every immigrant on his first journey into the interior from Limon to Parismina, a free second class ticket shall be given for the Atlantic Railway.—His luggage shall also be carried free of expense by train.

Art. XI.—As long as immigrants retain their Nationality, they shall be exempted from all extraordinary requisitions, likewise from military duty during the same period, excepting the case of an armed foreign invasion by way of Limon.

Art. XII.—Perera is hereby authorized to set up a fishing establishment, with all necessary appurtenances and buildings, on the "Uvita" Island, as long as Government may find proper, and waiving all claim to indemnity in case said privilege be revoked.

Art. XIII.—Without Government's permission Perera cannot transfer or give up this Contract to any other person or Company, unless it be to his rightful heirs in case of his death; and not only the Contractor

but his heirs and assignees renounce their nationality, and shall be considered as natives in all and every settlement of questions arising from the present Contract, which shall be decided by the Courts of this Country.

Art. XIV.—Government may annul this Contract at will, should the Contractor fail to comply with Articles 1 and 2.

IN FAITH WHEREFORE: We sign the present Contract at the National Palace, San José, on this Thirty-first day of May, One thousand eight hundred and eighty-one.

Manuel Argüello.—Estéban María Perera.

TO THE EXECUTIVE.

Given in the Session Hall, in the National Palace. San José, Third June, One thousand eight hundred and eighty-one.

BRUNO CARRANZA,
President.

JESUS SOLANO,
Secretary.

WHEREFORE: BE IT EXECUTED.

Presidential Palace.—San José, Fourth June, One thousand eight hundred and eighty-one.

T. GUARDIA.

The Secretary for Public Works.
MANUEL ARGUELLO.

British Consulate.

Every British subject who was residing in the Republic on the 4th. of April of the present year, and who still resides in it, should present himself within the space of 30 days to the Governor of the Province or District in which he resides, to

be included in the census referred to in the Circular addressed by the Honorable Minister of State for Foreign Affairs to the Governors of said Provinces, and to inform them with preciseness the number of his fellowcountrymen, and of those below the age of 21 dependent on him, specifying sex and age of each one in order that they may be also included.

British subjects resident in the Province of San José should present themselves in this Consulate for that object.

San José, 28 of may 1881.

CECIL SHARPE,
H. M. B. Acting Consul

10. v. 3

Consulado Británico.

Todo súbdito Británico *sui juris* que se hubiere hallado en la República el 4 de abril del corriente año, y que aun permanezca en ella se presentará dentro de treinta días á la Gobernación de la Provincia ó Comarca de su residencia, á ser incluido en el censo á que se contrae la Circular que el Honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores ha dirigido con esta fecha á los Señores Gobernadores, y á informar con la debida exactitud del número de sus connacionales, menores de edad que de él dependan, con especificación del sexo y años de cada uno para que igualmente sean incluidos.—La presentación de los que residen en esta Provincia se verificará en este consulado.

San José, mayo 28 de 1881.

Consul interino de S. M. B.

CECIL SHARPE.

Á los Señores Agentes de "El Mensajero."

Con el presente número, comienza el segundo trimestre. Se les avisa, para que igual cosa verifiquen con los Señores suscritores.

El Administrador.

EDITOR.—FAUSTINO VÍQUEZ.

IMPRENTA NACIONAL.

En fin, de rabia, él, que jamás hasta entonces había podido reconocer una A de una B, atacó el abecedario. Un mes más tarde leía como un cura; dos meses más y escribía como un mariscal de Francia.

Lo hicieron cabo.

Al año siguiente era sarjento.

A pesar de esos honores, una pena negra le desgarraba el alma. Se acordaba y sentía su caja. . . . Y á veces, en las filas, violaba la ley del silencio, para soltar un formidable juramento contra un tambor que había hecho un *fla* en lugar de un *rra*.

Sin embargo, una esperanza sostenía su vida.

El tambor mayor, su igual en grado, debía retirarse dentro de diez años.—Roque pediría su bastón.

Esto lo tenía pensativo.

Pero un acontecimiento precipitó las cosas.

Roque había partido con un oficial, un tambor y treinta hombres para rodear una partida enemiga que inquietaba el campamento. Avanzaban en silencio cuando de repente un tiro de fusil, después cien otros, seguidos de gritos espantosos, resonaron de todas partes.

Habían caído en una emboscada.

El oficial y el tambor habían sido muertos de un golpe. Los soldados vacilaron. Pronto como el rayo, Roque, convertido en jefe, juzgó la situación; arrojó su fusil, tomó la caja que, muda, no indicaba ya la ruta que debía seguirse, y marchó adelante batiendo á la carga.

Regresó al campamento con cien prisioneros y un importante botín.

Pero eso no era todo.

Supo que, por otro lado, una bala que le llevó al tambor mayor su colbak, había arrastrado también la cabeza de éste último que murió de un golpe.

Roque se dirigió inmediatamente donde el coronel que quedó muy sorprendido de la petición de ese sarjento que hasta entonces se había contentado con batirse bien y nunca había pedido nada.

El jefe le prometió que cuando le pasaran el parte al general sobre las operaciones de la noche, Roque quedaría satisfecho.

Esa noche Roque no durmió; tampoco las siguientes.

Esperaba con una impaciencia. . . .

Se veía, cada noche, mecido en un tahalí de oro de un ancho fabuloso; después su coronel le llevaba el gigantesco bastón y el colbak [morrión] cuyos pelos le acariciaban suavemente los párpados.

Delicioso sueño!

En fin sonó la ansiada hora.

Se mandó formar y el mismo general fué á distribuir las recompensas al frente del regimiento.

Roque fué llamado.

Salió de las filas, derecho, erguido, mas alto todavía por la emoción. Al pasar delante del peloton de tambores, que carecían de jefe, le echó por primera vez desde que había salido de él, una mirada, pero qué mirada! . . .

En fin hizo alto militarmente, llevó la mano á la visera del kepi y aguardó.

Entonces el general le tendió la mano, y delante de todo el ejército, le anunció que había sido nombrado. . . . subteniente.

Esta vez todo había concluido.

Que un sarjento, en sus momentos perdidos, toque la caja así como otro cualquiera toca el piano ó el clarinete, santo y bueno! Pero un oficial, es imposible.

Roque lo comprendió.

Comprendió al mismo tiempo que necesitaba una ocupación absorbente para hacer olvidar el amigo á que debía todo; el tambor.

Y Roque se compró una pipa.

Era una mala cachimba de á un centavo.

Se le vió entonces—él, que hasta ese día nunca había fumado—en el café, en la cantina, en los clubs, en fin donde quiera que el oficial puede fumar, se le vió con la pipa en la boca.

Esto hizo reír al principio, porque en un regimiento se ríe de todo.

Después nadie se ocupó de esa pipa, destinada, como todas las pipas de greda, á quebrarse y ser reemplazada por otra. Después del humo que arroja, nada más efímero que la pipa de á un centavo.

Llegó el invierno y la pipa había resistido.

Vino el verano y la pipa seguía intacta. Estaba negra como el ánima de un fusil después de diez horas de combate.

Se dijo entonces en la brigada que el teniente Roque tenía una pipa fenómeno; repitiólo la division; la historia saltó el Mediterráneo, y mui luego todo el ejército que conocía á Roque por su bravura en tantas ocasiones señalada, supo que poseía una pipa que nunca lo abandonada. Desde entonces, cuando se hablaba de él, no se contentaban ya con decir Roque sólo; se decía: Roque y su pipa.

El regimiento partió para Crimea.

Allí, Roque tuvo otro pasa tiempo; compartió su vida entre su pipa y su navaja—así había bautizado á su sable.—No se separaba de una sino para desenvainar la otra.

Y entonces encerraba su preciosa *quita* en su uniforme, bajo su cruz de la legion de honor.